Firmado digitalmente por MEZA ANGLAS Monica Isabel FAU 20478053178 soft
Cargo: Jefe De La Oficina De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.11.2024 10:09:46 -05:00

San Isidro, 20 de Noviembre del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000209-2024-SERNANP/OA-SGD

VISTO:

El Informe N° 000060-2024-SERNANP/TESORERIA-SGD-ABRT de fecha 12 de noviembre de 2024 de la Unidad Funcional de Finanzas-Tesorería de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Gerencia General N° 072-2021-SERNANP, se aprueba la Directiva N° 009-2021-SERNANP-GG-OA, denominada "Normas y Procedimientos sobre Captación y Control de los Ingresos Recaudados por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la Unidad Ejecutora 1309, Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP", la cual tiene como objetivo establecer los procedimientos internos que realicen las dependencias de la Institución para la captación de ingresos;

Que, el acápite 6.14 del numeral VI, sobre Disposiciones Generales, de la precitada Directiva señala respecto al procedimiento de reclamos por devolución depósitos de derechos no atendidos, precisando que procede la devolución del íntegro de dinero cuando la i) Sede Recaudadora remita el Informe Técnico que sustente las razones por las cuales no fue atendido el servicio cancelado; ii) el cual deberá ser remitido a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas para su revisión y aprobación, quienes a su vez, ii) deberán remitirlo a la Unidad Funcional de Finanzas de la Oficina de Administración, para que dicha dependencia proceda con la verificación del depósito reclamado;

Que, en ese orden de ideas a través del informe de vistos, la Unidad Funcional de Finanzas-Tesorería, realiza el análisis respectivo acerca de la solicitud presentada por la señora Giannina Cecilia Morinigo Bravo de Rueda, identificada con DNI 10824399, quien ha presentado un reclamo con código w1rceqj63 a través del Libro de Reclamaciones, donde detalla lo ocurrido con la compra de boletos no utilizados, en ese sentido el presente trámite cuenta con el i) Informe N° 000271-2024-SERNANP/RNPAR-SGD de fecha 09 de julio de 2024 y con el Informe N° 000340-2024-SERNANP/RNPAR-SGD de fecha 04 de setiembre de 2024 elaborado por la Reserva Nacional de Paracas, donde concluyen y recomiendan realizar la devolución del dinero por la compra de boletos para el ingreso a la Reserva Nacional de Paracas, las cuales no fueron utilizados por la solicitante; asimismo ii) la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas han emitido el Memorando N° 005956-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 24 de

Firmado digitalmente por HEATON ALFARO Juan Carlos FAU 20478053178 soft
Motivo: Por encargo
Fecha: 20.11.2024 10:01:33 -05:00

Firmado digitalmente por CUADROS SIMAUCHI Mariela Fernanda FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.11.2024 08:19:28 -05:00

octubre de 2024, donde se pronuncian favorablemente indicando que: "*se verifica que el caso expuesto en el informe de la RN de Paracas, en el cual la usuaria no logra completar el proceso de compra de sus tickets de ingreso al ANP contiene sus evidencias y medios de sustento validados por la jefatura de la RN de Paracas y la UOF Gestión del Turismo*"; por ello recomiendan continuar con el trámite correspondiente por el no uso de los referidos boletos;

Que en ese orden de ideas prosigue el Informe de la Unidad Funcional de Finanzas-Tesorería a manera de conclusión indica que: "*De la revisión al estado bancario de la cuenta corriente Nº 00-0000-876593 – SERNANP, con fecha 02 de abril del 2024 se ubica el depósito por el importe de S/ 85.00 (Ochenticinco y 00/100 soles), realizado por la Sra. Giannina Cecilia Morinigo Bravo de Rueda, el cual fuera realizado mediante transferencia Bancaria del Banco de Crédito del Perú – BCP, el día 28 de marzo del 2024. Asimismo, se puede verificar según constancia de depósito N° 99999999 del movimiento bancario del Banco de la Nación del 02 de abril del 2024*", en consecuencia, recomienda emitir la resolución administrativa en cumplimiento del numeral 6.14 de la Directiva N° 009-2021-SERNANP-GG-OA, a efectos de proceder con la devolución a favor de la solicitante del depósito de S/ 85.00 (Ochenta y cinco con 00/100 soles), toda vez que dicho depósito no fue atendido;

Que, en consecuencia, contando con la opinión de las áreas involucradas en el marco de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 009-2021-SERNANP-GG-OA corresponde emitir el acto resolutivo, para la devolución por depósitos no atendidos a favor de la señora Giannina Cecilia Morinigo Bravo de Rueda, por la suma de S/ 85.00 (Ochenta y cinco con 00/100 soles);

Con la visación de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Autorizar la devolución del depósito no atendido efectuado por la señora Giannina Cecilia Morinigo Bravo de Rueda, por el monto de S/ 85.00 (Ochenta y cinco con 00/100 soles) conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 009-2021-SERNANP-GG-OA aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 072-2021-SERNANP, y conforme el pronunciamiento efectuado por las áreas competentes.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica Isabel Meza Anglas
Jefa de la Oficina de Administración
SERNANP